

## INTRODUCCIÓN

En esta revista se recogen los informes mensuales, correspondientes al mes de marzo, enviados a la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales desde las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales en las respectivas Embajadas de España, y que se consideran de especial interés por su relación con los objetivos y ámbitos de competencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dentro del bloque de la **Información Internacional**, en el primer capítulo, dedicado a la **Situación política, económica y social**, se incluyen dos documentos de **Italia**: el primero, con comentarios generales sobre la situación política, económica y social; el segundo, es una reseña del informe anual referido a 2007 del EURISPES (Instituto de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales), en el que se efectúa un análisis de la situación italiana desde los puntos de vista económico, político y social; de **Países Bajos** se inserta un documento que recoge los aspectos más importantes del cuarto "Monitor de Emancipación", que se elabora cada dos años con el objetivo de conocer la evolución del proceso de emancipación de la mujer, aportando datos sobre educación, trabajo remunerado y renta, trabajo no remunerado, representación de la mujer en puestos de dirección y violencia contra la mujer; de **Francia, Grecia, Reino Unido y Rumania** se han incluido comentarios generales sobre cuestiones de actualidad de carácter político, económico y social.

En el capítulo dedicado a **Seguridad Social**, de **Alemania** se incluye información sobre la aprobación por el Parlamento Federal de la reforma del seguro de pensiones, que prevé el aplazamiento de la edad de jubilación a los 67 años; de **Francia** se incluye un documento sobre la compra o rescate de cotizaciones, que consiste en la adquisición onerosa de períodos de cotización, en determinados supuestos, a efectos de jubilación; de **Italia** se informa sobre la comunicación, por los dirigentes del Instituto Nacional para la Previsión Social, efectuada en rueda de prensa, de los datos definitivos sobre las pensiones en 2006.

En el área de **Mercado de Trabajo**, en el apartado de **Empleo/Desempleo**, de **EE.UU.** se inserta información sobre la situación del empleo durante el mes de marzo; de **Italia** se recoge un estudio, publicado en dos artículos por el diario económico "Il Sole-24 Ore", que hace un llamamiento para promover la presencia de las mujeres en la economía y en la política, puesto que demuestra que se trata de una buena inversión y no sólo de resolver un problema de falta de equidad e igualdad de oportunidades.

En el apartado de **Formación Profesional**, de **Alemania** se comenta el informe del Instituto de Estudios Laborales y Profesionales (dependiente de la Agencia Federal de Empleo), sobre los cursos para la integración de los inmigrantes en el mercado laboral alemán, cursos que se centran en el aprendizaje de conocimientos de alemán relacionados con el trabajo para el que están capacitados.

En el capítulo de **Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo**, en el apartado de **Relaciones Laborales**, de **Países Bajos** se informa sobre la entrada en vigor de la Ley de Horario de Trabajo, que simplifica la ley anterior, cediendo más protagonismo a empresarios y trabajadores a fin de que se pongan de acuerdo, mediante la negociación colectiva. Esta nueva ley contiene menos requisitos que la anterior en relación con el número máximo de horas de trabajo y trabajo nocturno y las limitaciones que establece están en función de las disposiciones necesarias para proteger la seguridad, la salud y el bienestar del trabajador.

En el apartado de **Negociación Colectiva**, de **Francia** se incorpora un documento que refleja las conclusiones de la encuesta “Respuesta 2004-2005”, sobre conflictividad laboral, que permite confrontar los puntos de vista de empresarios y trabajadores, así como de sus representantes, en empresas de más de 20 trabajadores.

En el capítulo de **Asuntos Sociales y Servicios Sociales**, de **Alemania** se publica un documento que informa de aprobación por el Consejo de Ministros de un informe elaborado por encargo del Ministerio de Familia, Tercera Edad, Mujer y Juventud, que evalúa los efectos de la Ley reguladora de la prostitución, ley que entró en vigor en 2002 y que posibilita el acceso de las personas que ejercen la prostitución a la seguridad social; de **Francia** se insertan cuatro documentos: el primero, sobre la Ley que instituye el derecho a la “vivienda exigible” y que también contiene diversas medidas de carácter social; el segundo, trata de la aplicación del principio de continuidad en la toma a cargo de las personas sin domicilio fijo, aprobado por dicha Ley, en virtud del cual desaparece cualquier concepto de período máximo de estancia en estructuras de alojamiento de urgencia; el tercero, analiza el Plan de lucha contra los malos tratos, con una primera parte destinada a los establecimientos que acogen personas mayores discapacitadas y una segunda parte dirigida contra los malos tratos en el domicilio; el último documento informa de la aprobación por el Parlamento de la Ley de reforma de la Protección de la Infancia, que pretende mejorar la prevención, detección y alerta de las situaciones de riesgo de los menores; de **Italia** se informa de la reunión organizada por el diario económico “Il Sole-24 Ore, sobre el tema “Cultura de empresa. Liderazgo femenino”, en la que se redactó un documento que pretende dictar reglas para alcanzar la auténtica igualdad; de **Países Bajos** se incluye un documento que analiza la situación de la pobreza en el país.

En el capítulo de **Migraciones**, de **Alemania** se publica un documento en el que se analiza la evaluación de los cursos de integración, realizada por una consultoría a instancia del Gobierno Federal, el cual deberá presentar antes del 1 de julio de 2007 un informe detallado sobre dichos cursos, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Extranjería; de **EE.UU.** se ha insertado un informe en el que se analizan algunas de las características de la inmigración irregular, que ha alcanzado una gran dimensión en EE.UU., donde se estima que residen y trabajan más de 12 millones de extranjeros sin la preceptiva autorización para ello; de **Francia** se informa de la publicación de un decreto que establece el procedimiento de admisión y expulsión en los Centros de Acogida de Demandantes de Asilo, cuyo estatuto jurídico fue reformado por la Ley relativa a la Inmigración y a la Integración; por último, de **Italia** se aporta un documento con los datos de las cámaras de Comercio sobre el trabajo

de los extranjeros, en el que se incluye una proyección sobre los jubilados extranjeros, cuyo futuro se prevé difícil.

En el segundo bloque, dedicado a la información sobre **nuestro país**, se introducen algunos indicadores económicos y sociales en relación con el mercado de trabajo y con la Seguridad Social.